

REGLAS DE OPERACIÓN 2022

IMPULSO A PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS Y ARTESANALES INDÍGENAS

C O N T E N I D O

I. ANTECEDENTES.....	3
II. MARCO JURÍDICO.....	4
III. OBJETIVOS.....	9
A. OBJETIVO GENERAL	
B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	
IV. LINEAMIENTOS GENERALES.....	10
A. APLICACIÓN	
B. COBERTURA	
C. POBLACIÓN OBJETIVO	
D. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS	
E. BENEFICIARIOS	
F. VALIDACIÓN DE LOS PROYECTOS	
G. TRANSPARENCIA	
H. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS	
I. CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL PROYECTO	
V. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS.....	14
A. INSTANCIA EJECUTORA	
B. INSTANCIA NORMATIVA	
C. INSTANCIA DE CONTROL Y VIGILANCIA	
VI. MECÁNICA DE OPERACIÓN.....	15
A. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN	
B. CONTRALORÍA SOCIAL	
VII. INFORMES PROGRAMÁTICOS - PRESUPUESTARIOS.....	16
A. AVANCES FÍSICOS FINANCIEROS	
B. CIERRE DEL EJERCICIO	
VIII. INDICADORES DE RESULTADOS.....	17
IX. SEGUIMIENTO DE CONTROL Y AUDITORIA.....	18
A. SEGUIMIENTO	
B. OBJETIVO	
C. RESULTADOS Y SEGUIMIENTO	
X. QUEJAS Y DENUNCIAS.....	19
XI. FUNCIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SEDESPI.....	20
XII. VALIDACIÓN DEL GRUPO ESTRATÉGICO.....	22
XIII. ANEXOS.....	23
SOLICITUD DE APOYO	
PROYECTO EJECUTIVO	
ACTA DE ACEPTACIÓN POR EL GRUPO	

ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL GRUPO DE TRABAJO
INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO
ACTA DE CONCLUSIÓN DE PROYECTO
FORMATO DE SUPERVISIÓN

I. ANTECEDENTES

Uno de los retos de la actual administración de gobierno del Estado de Chiapas es trabajar conjuntamente con la sociedad en la disminución de las desigualdades socioeconómicas, de género, étnicas, por edad y entre regiones; principalmente en el marco de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales; desde una perspectiva de justicia distributiva que considere a las personas y grupos sociales en sujetos activos que participen en la definición, operación y evaluación de las políticas públicas de manera corresponsable.

La población indígena del Estado de Chiapas, es quien sufre en mayor medida esta desigualdad. Respecto a sus actividades económicas, cada vez menos pueden obtener la remuneración monetaria para satisfacer sus necesidades básicas de alimentación, salud y educación y también lo necesario para reinvertir en cubrir los gastos con lo que producen la tierra, llevan a cabo sus actividades agropecuarias o artesanales; no solo por la falta de una cadena de distribución o por la intermediación de personas o grupos que rompen y afectan la comercialización de los productos producidos sino además por condiciones macroeconómicas generadas por la globalización y las deficientes políticas mercantiles, así también por la escasa incorporación de innovaciones en productos y tecnologías que, de darse, podrían incrementar la productividad agropecuaria, agregar valor a los productos primarios a través de cadenas de transformación y de esta manera mejorar los ingresos y el bienestar de las familias campesinas indígenas.

Ante este panorama, la población indígena rural ha desarrollado estrategias de producción y sobrevivencia basadas, por un lado, en la diversificación productiva, con escaso uso de capital e insumos y alto riesgo de no ser sustentables, y por otro, incluyendo cada vez más el trabajo asalariado, la incorporación de las mujeres al trabajo, entre otros. De esta manera, el trabajo productivo campesino se caracteriza por la falta de estímulos económicos y de asesoría, y por la desventaja que hoy en día representa el trabajo individual.

Entre las razones de esta problemática está el hecho de que los productores indígenas canalizan al mercado una proporción cada vez más elevada de su producción y el intercambio desfavorable de precios los coloca en una situación de déficit permanente. De igual forma, la falta de acceso a la tierra, a los mercados, a infraestructura adecuada e insumos, entre otros factores, ha influido determinadamente en la capacidad y el volumen de producción, así como en la comercialización de la misma.

OBSERVACIÓN: Se sugiere valorar el contenido denominado antecedente ya que no hace referencia al proyecto de inversión en ejercicios anteriores, se sugiere actualizarlo o bien denominarlo **introducción**.

Ante esta situación la Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas (SEDESPI) ejecuta el proyecto de inversión: Impulso a la Proyectos Agropecuarios y Artesanales Indígenas (IPAAl), cuyo objetivo es el de mejorar los niveles de seguridad alimentaria de las familias indígenas, incursionando un modelo de producción basado en la construcción de

sociedades comunitarias donde cada miembro del grupo pueda formar parte activa y constantemente en la cadena de producción, comercialización y reinversión en el establecimiento de la sociedad participativa.

II. MARCO JURÍDICO

La Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas, con fundamento en:

A. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ART. 2º. La Nación Mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Apartado B

- I. Impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades. Las autoridades municipales determinarán equitativamente las asignaciones presupuestales que las comunidades administrarán directamente para fines específicos.

ART. 25 PÁRRAFO OCTAVO

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

ART. 27 FRACCIÓN XX

El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Asimismo, expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público.

B. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

Artículo 7. El Estado de Chiapas, tiene una población pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. Esta Constitución reconoce y protege a los siguientes: Tseltal, Tsotsil, Chol, Zoque, Tojolabal, Mame, Kakchiquel, Lacandón, Mocho, Jacalteco, Chuj y Kanjobal.

También protege los derechos de los indígenas que por cualquier circunstancia se encuentren asentados dentro del territorio del Estado y que pertenezcan a otros pueblos indígenas. En el marco de las garantías individuales y los derechos humanos, el Estado protegerá y promoverá el desarrollo de la cultura, lenguas, usos, costumbres, tradiciones, sistemas normativos y formas de organización social, política y económica de las comunidades indígenas...

C. LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

ART. 9

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal conducirán sus actividades en forma programada, con base en las políticas que, para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo, establezca el Ejecutivo Federal.

D. LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS

Artículo 40.- A la Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

Fracción XIV.- Instrumentar y ejecutar programas y proyectos estratégicos que busquen el desarrollo sustentable de los pueblos y comunidades indígenas

E. LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

ART. 75

Los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deberán:

- I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio.
- II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos.
- III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros.
- IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva.

- V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación;
- VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios.
- VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos;
- VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento.
- IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden.
- X. Reportar su ejercicio en los informes trimestrales, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX de este artículo, incluyendo el importe de los recursos. Las transferencias destinadas a cubrir el déficit de operación y los gastos de administración asociados con el otorgamiento de subsidios de las entidades y órganos administrativos desconcentrados serán otorgadas de forma excepcional y temporal, siempre que se justifique ante la Secretaría su beneficio económico y social. Estas transferencias se sujetarán a lo establecido en las fracciones V, VI y VIII a X de este artículo.

F. LA LEY DE PLANEACIÓN

ART. 9

La planeación se formalizará a través de los planes y programas estatales y municipales. Los cuales deberán ser producto de un proceso participativo del Sistema a través de su estructura de planeación estatal, regional y municipal.

ART. 12

El proceso de Planeación se integrará por cuatro etapas: Formulación, Instrumentación, Control y Evaluación. Debiéndose entender para tal efecto:

- I. La formulación, será el conjunto de actividades que se desarrollarán para elaborar los planes y programas.
- II. La Instrumentación, será la puesta en marcha y operación de lo que se ha formulado dentro de los planes y programas, mediante la asignación de recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución.
- III. El control, se constituirá por las actividades dirigidas a vigilar que la ejecución de acciones corresponda a la normatividad que las rigen, con el objeto de prevenir y corregir oportunamente desviaciones e insuficiencia en las etapas de formulación, instrumentación y evaluación, así como ejecutar planes de acción que permitan eliminar o minimizar estas variaciones.
- IV. La Evaluación, será el análisis sistemático de los planes y programas de desarrollo, con la finalidad de reportar el nivel de cumplimiento de las políticas públicas y objetivos, en relación con las metas programadas, en términos de eficiencia, eficacia y economía.

ART. 33

Las acciones de los sectores público, social y privado confluirán a través de las vertientes de obligación, responsabilidad, coordinación, inducción y concertación.

ART. 34

Las dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como las administraciones municipales, estarán obligadas a cumplir, observar y aplicar las directrices del Plan Estatal y Programas que de él se deriven, a través de sus acciones operativas.

ART. 35

Los convenios de coordinación, constituirán instrumentos operativos para la realización de acciones conjuntas entre la federación, el estado y los municipios, expresados en sus respectivos planes y programas.

G. EL CONVENIO 169 SOBRE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO

ART. 2

1. Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.
2. Esta acción deberá incluir medidas:
 - a) Que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población.
 - b) Que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones.
 - c) Que ayuden a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida.

ART. 4

1. Deberán adoptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados.
2. Tales medidas especiales no deberán ser contrarias a los deseos expresados libremente por los pueblos interesados.
3. El goce sin discriminación de los derechos generales de ciudadanía no deberá sufrir menoscabo alguno como consecuencia de tales medidas especiales.

ART. 7

1. Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.
2. El mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados, con su participación y cooperación, deberá ser prioritario en los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan. Los proyectos especiales de desarrollo para estas regiones deberán también elaborarse de modo que promuevan dicho mejoramiento.
3. Los gobiernos deberán velar por que, siempre que haya lugar, se efectúen estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas.
4. Los gobiernos deberán tomar medidas, en cooperación con los pueblos interesados, para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan.

ART. 23

1. La artesanía, las industrias rurales y comunitarias y las actividades tradicionales y relacionadas con la economía de subsistencia de los pueblos interesados, como la caza, la pesca, la caza con trampas y la recolección, deberán reconocerse como factores importantes del mantenimiento de su cultura y de su autosuficiencia y desarrollo económicos. Con la participación de esos pueblos, y siempre que haya lugar, los gobiernos deberán velar por que se fortalezcan y fomenten dichas actividades.
2. A petición de los pueblos interesados, deberá facilitárseles, cuando sea posible, una asistencia técnica y financiera apropiada que tenga en cuenta las técnicas tradicionales y las características culturales de esos pueblos y la importancia de un desarrollo sostenido y equitativo.

H. LA DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

ART. 21

1. Los pueblos indígenas tienen derecho, sin discriminación, al mejoramiento de sus condiciones económicas y sociales, entre otras esferas, en la educación, el empleo, la capacitación y el readiestramiento profesionales, la vivienda, el saneamiento, la salud y la seguridad social.
2. Los Estados adoptarán medidas eficaces y, cuando proceda, medidas especiales para asegurar el mejoramiento continuo de sus condiciones económicas y sociales. Se prestará particular atención a los derechos y necesidades especiales de los ancianos, las mujeres, los jóvenes, los niños y las personas con discapacidad indígenas.

ART. 39

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente Declaración.

III. OBJETIVOS

A. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al fortalecimiento de la economía de los pueblos y comunidades indígenas con la implementación de proyectos productivos que favorezcan el desarrollo económico de esa población y apoyo a la comercialización de lo producido, mediante la realización de procesos de planeación, desarrollo de capacidades, asistencia y crecimiento sostenible.

B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Con base al objetivo general planteado, los apoyos a otorgarse buscan contribuir en los siguientes aspectos:

- A. Financiar proyectos a grupos de trabajo para propiciar oportunidades locales de empleo fijo y temporal y de producción.
- B. Mejorar los sistemas de producción para mujeres y hombres.
- C. Fortalecer la participación de los grupos de trabajo en actividades productivas colectivas.
- D. Impulsar la autosuficiencia alimentaria de las comunidades a partir de las unidades familiares como base de la producción de alimentos sanos y promover actividades productivas bajo una visión que apoye el proceso de uso y manejo sustentable en el aprovechamiento de los recursos naturales locales.
- E. Proporcionar capacitación, asistencia técnica y acciones formativas estratégicas a los productores.

IV. LINEAMIENTOS GENERALES

A. APLICACIÓN

El Programa se aplicará, de conformidad con los presentes Lineamientos de Operación y sujeto a las disponibilidades presupuestarias autorizadas en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas.

B. COBERTURA

El proyecto es de cobertura estatal y se dará prioridad a los municipios con alto grado de marginación y/o considerado municipio indígena.

C. POBLACIÓN OBJETIVO

Hombres y mujeres indígenas mayores de 18 años, organizados en grupos de trabajos que requieran de un apoyo en especie para fortalecer sus procesos productivos y económicos.

D. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

I.- TIPOS DE APOYO

- a) Artesanales
- b) Agrícolas
- c) Pecuarios (especies menores).

II. LOS PROYECTOS PUEDEN CONSIDERAR:

- a) Infraestructura productiva.
- b) Capital de trabajo (materia prima e insumos).

III. MONTOS DE APOYOS

El monto de los apoyos para la implementación de los proyectos productivos será de entre **\$20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.)** hasta un máximo de **\$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)** por proyecto, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas.

E. BENEFICIARIOS

Ser productores o productoras (o grupos de trabajo mixtos) de comunidades indígenas que deseen o estén desarrollando actividades agrícolas, pecuarias o artesanales.

I.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

- a) Tener experiencia en actividades productivas.
- b) Ser un grupo con un mínimo de 10 integrantes.
- c) No haber sido beneficiado con algún proyecto por parte de la Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas en un periodo de tres años anteriores al presente ejercicio.

II.- REQUISITOS Y RESTRICCIONES

- a) Ser mayores de 18 años.
- b) Estar organizados legalmente (acta constitutiva) o grupo de trabajo (acta de asamblea del grupo)
- c) Presentar solicitud de apoyo y relación de beneficiarios.
- d) Copia de CURP y credencial para votar con fotografía.
- e) Aceptar de conformidad los lineamientos aplicables al proyecto.

F. VALIDACIÓN DE LOS PROYECTOS

I.- PRESELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS

Se considerará preseleccionada una solicitud cuando cumpla con los siguientes criterios:

- a) Proyectos de grupos de trabajo con enfoque territorial de acuerdo con la vocación productiva y la generación de cadenas de valor.
- b) Que se encuentre en una comunidad o localidad de la cobertura del programa.
- c) Que los proyectos impulsen la conservación de los recursos naturales y contribuyan al fortalecimiento de la vida y organización comunitaria.
- d) Orden de recepción de solicitudes disponibilidad presupuestal.

II.- PROCESO DE VALIDACIÓN EN CAMPO

Una vez preseleccionadas las solicitudes, se realizará la validación de campo, en estas visitas se evaluarán y analizarán los siguientes aspectos:

- a) El nivel organizativo de los solicitantes.
- b) En proyectos de mujeres, verificar su participación efectiva en la toma de decisiones,
- c) Que el proyecto cuente con el aval comunitario y que contribuya al fortalecimiento de la vida comunitaria.
- d) Que los proyectos productivos propuestos por los solicitantes, correspondan con la vocación productiva de la zona en donde se pretende
- e) Que se cuente con la infraestructura y los servicios adecuados (agua potable, drenaje, electrificación, entre otros) para la puesta en marcha de los proyectos.
- f) Que el proyecto considere utilizar preferentemente insumos y materias primas de la región además del empleo de ecotecnias.
- g) Que la proyección del proyecto para que se desarrolle y crezca en el mediano y largo plazo.
- h) Evaluación de la oferta y demanda del producto o servicio en la zona de influencia del proyecto.
- i) En el caso de los proyectos porcícolas que éstos cuenten con un manejo adecuado de excretas y líquidos y elaboración de compostas.

III.- AUTORIZACIÓN DE PROYECTOS

Esta facultad lo tendrá el **Comité de Validación**; en base a demandas y prioridades de atención, el cual estará integrado por los C.C.

- a) Secretario para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas.
- b) Director de Proyectos Productivos.
- c) Jefe de Departamento de Proyectos Agropecuarios, Agroindustria e Infraestructura.
- d) Jefe de Unidad de Planeación.
- e) Jefe de Unidad de Apoyo Administrativo.

G. TRANSPARENCIA

Con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa en materia de transparencia y acceso a la información, la instancia ejecutora del proyecto publicará trimestralmente en los portales correspondientes, el padrón de beneficiarios conteniendo los montos erogados.

El padrón se podrá compartir en los términos señalados por la Ley que garantiza la Transparencia y el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el estado de Chiapas.

H. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

A. DERECHOS

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, equitativo y con calidad, sin discriminación alguna.
- b) Participar activamente, en la planeación y seguimiento para el desarrollo de las actividades del proyecto.
- c) Colaborar con la información para requisitar los diferentes documentos que integran el expediente del proyecto.
- d) Realizar las compras de los insumos contemplados en el presupuesto.

B. OBLIGACIONES

- a) Permitir recabar la evidencia fotográfica de la entrega del apoyo por parte de la Instancia ejecutora.
- b) Aplicar para los fines autorizados del apoyo recibido y conservar los documentos de acreditación en los términos de la legislación aplicable.
- c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso para la entrega del incentivo y posterior a ésta, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de las unidades responsables, las instancias ejecutoras, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de las instancias de la Secretaría para el Desarrollo sustentable de los Pueblos Indígenas y las que ésta determine.

C. CAUSAS DE SUSPENSION DEL PROYECTO.

- a) Que, al momento de realizar la validación del proyecto, el grupo de trabajo se haya desintegrado.
- b) Que estén siendo apoyados por otras dependencias (estatales, federales o municipales).
- c) Que los recursos del proyecto se pretendan destinar para el pago de pasivos, compra o alquiler de tierras.
- d) Que el proyecto se pretenda ejecutar sobre tierras en disputa o litigio al interior o entre comunidades.
- e) Que, para la ejecución del proyecto, se considere la tala de bosques o selvas.
- f) Presentar información falsa o comprobación incompleta de los apoyos otorgados.
- g) No cumplir con el apartado de las obligaciones de los grupos beneficiados.

V. LINEAMIENTOS ESPECIFICOS

Se dará preferencia a los proyectos que consideren alguna aportación por parte de los productores: económica, en especie, terreno, equipo y/o mano de obra.

Que a través de los proyectos agropecuarios y artesanales se impulse y privilegie el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

Que impulsen el mejoramiento tecnológico y la diversificación de las actividades económico – productivas, como estrategia para el incremento de la producción y productividad, el empleo, el ingreso y la alimentación de las familias indígenas.

A. INSTANCIA EJECUTORA.

La instancia ejecutora será la Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas a través de la Dirección de Proyectos Productivos.

B. INSTANCIA NORMATIVA.

Con independencia del origen de los recursos presupuestales autorizados para la implementación y operación del Proyecto, así como de las disposiciones legales aplicables en cuanto a la comprobación del gasto y aplicación de los recursos estatales, la instancia normativa para efectos del proceso operativo del Proyecto será la Secretaría a través de la Dirección, misma que establece las presentes Reglas.

C. INSTANCIA DE CONTROL Y VIGILANCIA.

La instancia de control y vigilancia es la Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas.

VI. MECÁNICA DE OPERACIÓN

A. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN.

Se realiza a través de la Dirección de Proyectos Productivos de la Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas.

B. CONTRALORÍA SOCIAL.

Las funciones de control y vigilancia los realizará el comité comunitario a través del vocal de control y vigilancia y en general del comité directivo del grupo de trabajo beneficiado.

VII. INFORMES PROGRAMÁTICOS - PRESUPUESTARIOS

A. AVANCES FÍSICOS FINANCIEROS.

Se hacen entrega a la Unidad de Planeación de los avances físicos y financieros en forma trimestral de acuerdo al estado presupuestal, para reportar el avance del proyecto.

B. CIERRE DEL EJERCICIO.

Al cierre del ejercicio se tiene integrado los expedientes técnicos de cada grupo que fue beneficiado.

VIII. INDICADORES DE RESULTADOS

Los indicadores de propósito, fin y componente de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa están contenidos en el Anexo de las presentes Reglas de Operación.

IX. SEGUIMIENTO DE CONTROL Y AUDITORIA

A. SEGUIMIENTO.

Con el fin de mejorar la operación del proyecto, la Dirección de Proyectos Productivos llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Proyecto y realizará acciones de monitoreo para constatar las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Asimismo, La Dirección de Proyectos Productivos será la responsable de conducir las acciones de seguimiento físico para verificar la correcta ejecución de los proyectos y acciones establecidas en el presente documento.

B. OBJETIVO.

Para el seguimiento del proyecto, el grupo beneficiado, podrá solicitar la asistencia técnica del personal de la Secretaría.

Cuando por las condiciones o necesidades propias en la instalación del proyecto, se requiera de modificación al mismo, estas podrán realizarse siempre y cuando el personal de la Dirección de Proyectos Productivos de la Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas realice análisis y proporcione autorización por escrito por parte

del titular de la Secretaría y corresponda a una decisión tomada por los propios beneficiados, para lo cual deberá respaldarse con un acta de acuerdo por los miembros del grupo.

C. RESULTADOS Y SEGUIMIENTO.

El responsable inmediato de la operación del proyecto, será el grupo de beneficiarios, aplicando los conceptos adquiridos mediante el activo fijo (instalación o construcción) y capital de trabajo, adicionalmente, el personal técnico de la Secretaría tendrá la facultad de realizar todas las visitas de supervisión y monitoreo para el desarrollo del proyecto y conjuntamente corregir las acciones necesarias.

X. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias se podrán realizar directamente en la oficina del C. Secretario, ubicada en Quinta la Primavera S/N, Barrio la Merced, de esta Ciudad de San Cristóbal de las Casas, directamente a los números telefónicos 019676781392, 019676780293, 019676781772, extensión 46000 ó en el portal QUEJANET de la Secretaría de la Función Pública.

XI. FUNCIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SEDESPI

I. DIRECTOR DE PROYECTOS PRODUCTIVOS

- a) Participar en reuniones de coordinación institucional para la operación de los proyectos.
- b) Establecer acuerdos de colaboración, operación y mezcla de recursos a proyectos orientados a actividades productivas con productores, organizaciones, ayuntamientos e instituciones estatales y federales.
- c) Asistir a reuniones de operación y coordinación regional con las instituciones del sector agropecuario, artesanal y agroindustrial a petición de estas o de organizaciones sociales o productivas.
- d) Revisar y presentar ante el “grupo estratégico” para su validación las reglas de operación del proyecto.

II. JEFE DE DEPARTAMENTO.

- a) Asistir en representación y por instrucción del director a reuniones de coordinación institucional para la operación de proyectos y demás relacionados dentro del sector, que apoyen al fortalecimiento de los beneficiarios del proyecto.
- b) Asistir en representación y por instrucciones del director a reuniones de operación y coordinación regional con instituciones, comunidades y organizaciones sociales o productivas.
- c) Realizar supervisiones de campo en comunidades donde se implementen proyectos del programa impulso a Proyectos Agropecuarios y Artesanales Indígenas.
- d) Revisar los diagnósticos para ver la viabilidad de los proyectos conjuntamente con el personal técnico.
- e) Revisar los diagnósticos de los proyectos conjuntamente con el personal técnico con el objetivo de proponer al director de proyectos productivos para su validación

III. JEFE DE OFICINA.

- a) Realizar trámites administrativos con el área que corresponda para agilizar la operatividad del proyecto.
- b) Recibir, revisar y dar trámite de los informes de avance físico y financiero del proyecto según los tiempos establecidos por la unidad de planeación.
- c) Elaborar calendario de visitas para la realización de diversas actividades del personal técnico.
- d) Realizar de manera conjunta con el jefe de Departamento y el personal técnico el análisis y evaluación técnica y social de los diagnósticos del personal técnico del proyecto.

IV. PERSONAL TÉCNICO DE APOYO COORDINADOR DE ZONA, (GASTO DE INVERSIÓN).

- a) Diagnosticar técnica, financiera y socialmente a los grupos de trabajo para la identificación de proyectos susceptibles de apoyo.
- b) Formular proyectos productivos (perfil de proyecto) que a partir de visitas comunitarias a grupos de trabajo hayan sido considerados como viables de apoyo dentro del proyecto.
- c) Realizar de manera conjunta con el Jefe de Departamento y Jefe de Oficina el análisis y evaluación técnica y social de los diagnósticos del personal técnico del proyecto.
- d) Integrar el expediente técnico de los grupos susceptibles de apoyo a proyectos.
- e) Asistir a reuniones de trabajo con productores, organizaciones y comunidades, para la difusión de las reglas de operación del proyecto.
- f) Elaborar los proyectos identificados como viables a partir de los diagnósticos a grupos de trabajos.
- g) Realizar actividades de asistencia técnica, monitoreo y evaluación.
- h) Mantener informado al Jefe de Departamento y Jefe de Oficina acerca de la situación técnica y operativa de los proyectos.

V. PROFESIONISTAS “C” ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.

- a) Por instrucciones superiores asistir a comunidades a realizar visitas a grupos de trabajo que solicitan apoyo ante esta secretaría, con relación al proyecto.
- b) Aplicación de diagnósticos a grupos de trabajos sujetos de apoyo con el proyecto.
- c) Realizar actividades de asistencia técnica, monitoreo y evaluación.
- d) Realizar supervisiones de campo en comunidades donde se estén operando proyectos agropecuarios y artesanales.
- e) Apoyar al Jefe de Oficina a realizar trámites administrativos y los que se requieran con el área que corresponda para agilizar la operatividad del programa.
- f) Elaborar base de datos con información general de los apoyos otorgados a los grupos.
- g) Llevar el control de la documentación comprobatoria recibida por responsables directos (personal técnico adscrito al proyecto).
- h) Elaborar, recepcionar y archivar documentación referente al proyecto.
- i) Elaboración del convenio de transferencia de recursos de los grupos a beneficiarse.
- j) Elaborar reportes informativos del proyecto según lo requiera el jefe inmediato.
- k) Recepción y revisión de los expedientes recabados por cada delegación.

- l) Atender a los diversos grupos que se presentan a esta oficina a solicitar información sobre el proyecto.
- m) Verificar que los grupos realicen la compra de los materiales e insumos del proyecto. Así como en otros componentes del programa.

XII. VALIDACIÓN DEL GRUPO ESTRATÉGICO

Una vez analizadas y discutidas por los integrantes del Grupo Estratégico proceden a su validación, rubricando y firmando para constancia este documento, siendo las 11 horas del día 05 de abril del 2022.

INTEGRANTES DEL GRUPO ESTRATÉGICO

Lic. Emilio Ramón Ramírez Guzmán

Secretario para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas
y Coordinador del Grupo Estratégico

C.P. Jorge Antonio Aguirre pineda

Jefe de la Unidad de Planeación y
Subcoordinador del Grupo Estratégico

V O C A L E S

C.P. Luis Alberto Trujillo de Los Santos

Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo

Lic. Benito Ruiz Díaz

Director de Concertación, Capacitación y
Servicios Jurídicos.

Ing. José Manuel Molina Sandoval

Jefe de la Unidad de Informática

Lic. Guadalupe Álvaro Sántiz

Director de Organización y Desarrollo

Ing. Jorge Augusto Villatoro Domínguez

Director de Proyectos Productivos.

XIII. ANEXOS

SOLICITUD DE APOYO

LOCALIDAD: _____ MUNICIPIO: _____
ESTADO: _____ A _____ DE _____ DE 2022.

POR ESTE MEDIO, NOS DIRIGIMOS A USTED DE LA MANERA MAS ATENTA Y RESPETUOSA, CON LA FINALIDAD DE SOLICITAR SU APOYO PARA QUE SEAMOS CONSIDERADOS CON UN PROYECTO PRODUCTIVO EL CUAL NOS COMPROMETEMOS A DESARROLLAR DE ACUEDO A LOS LINEAMIENTOS Y NORMAS QUE RIGEN EL **PROYECTO IMPULSO A PROYECTOS AGROPECUARIOS Y ARTESANALES INDIGENAS**; SOMOS UN GRUPO INTEGRADO POR _____ PERSONAS, ESTAMOS INTERESADOS EN IMPULSAR EL PROYECTO DENOMINADO:

YA QUE HEMOS PARTICIPADO EN LA SELECCIÓN Y DISEÑO DEL MISMO. SOLICITAMOS ESTE PROYECTO PORQUE, ADEMÁS, EN LA COMUNIDAD ANALIZAMOS NUESTRAS CONDICIONES DE VIDA Y TENEMOS CARENCIAS COMO:

Y CON ESTE PROYECTO PODEMOS OBTENER:

CON EL COMPROMISO DE TRABAJAR, PONER LA MANO DE OBRA Y COOPERAR CON LOS MATERIALES QUE SE NECESITEN.

AGRADECIENDO SU APOYO, LE ENVIAMOS UN CORDIAL SALUDO, ANEXAMOS AL PRESENTE, LA LISTA DE PARTICIPANTES.

SELLO

ATENTAMENTE
EL GRUPO SOLIDARIO

C. _____
PRESIDENTE (A)

C. _____ SECRETARIO (A) C. _____ TESORERO (A)

C. _____

PROYECTO EJECUTIVO

ESTADO: _____

MUNICIPIO: _____

LOCALIDAD: _____

DEPENDENCIA EJECUTORA: _____

PROYECTO DE INVERSIÓN: _____

NOMBRE DEL PROYECTO: _____

NOMBRE DEL GRUPO DE TRABAJO: _____

COSTO TOTAL DEL PROYECTO:	A P O R T A C I O N E S		
	GOB. EDO. (SEDESPI)	GOB. FRAL.	BENEFICIARIOS
\$	\$	\$	\$

TOTAL DE BENEFICIARIOS _____ HOMBRES _____ MUJERES _____

1. DESCRIPCIÓN Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA REGIÓN Y COMUNIDAD.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

3. OBJETIVO GENERAL.

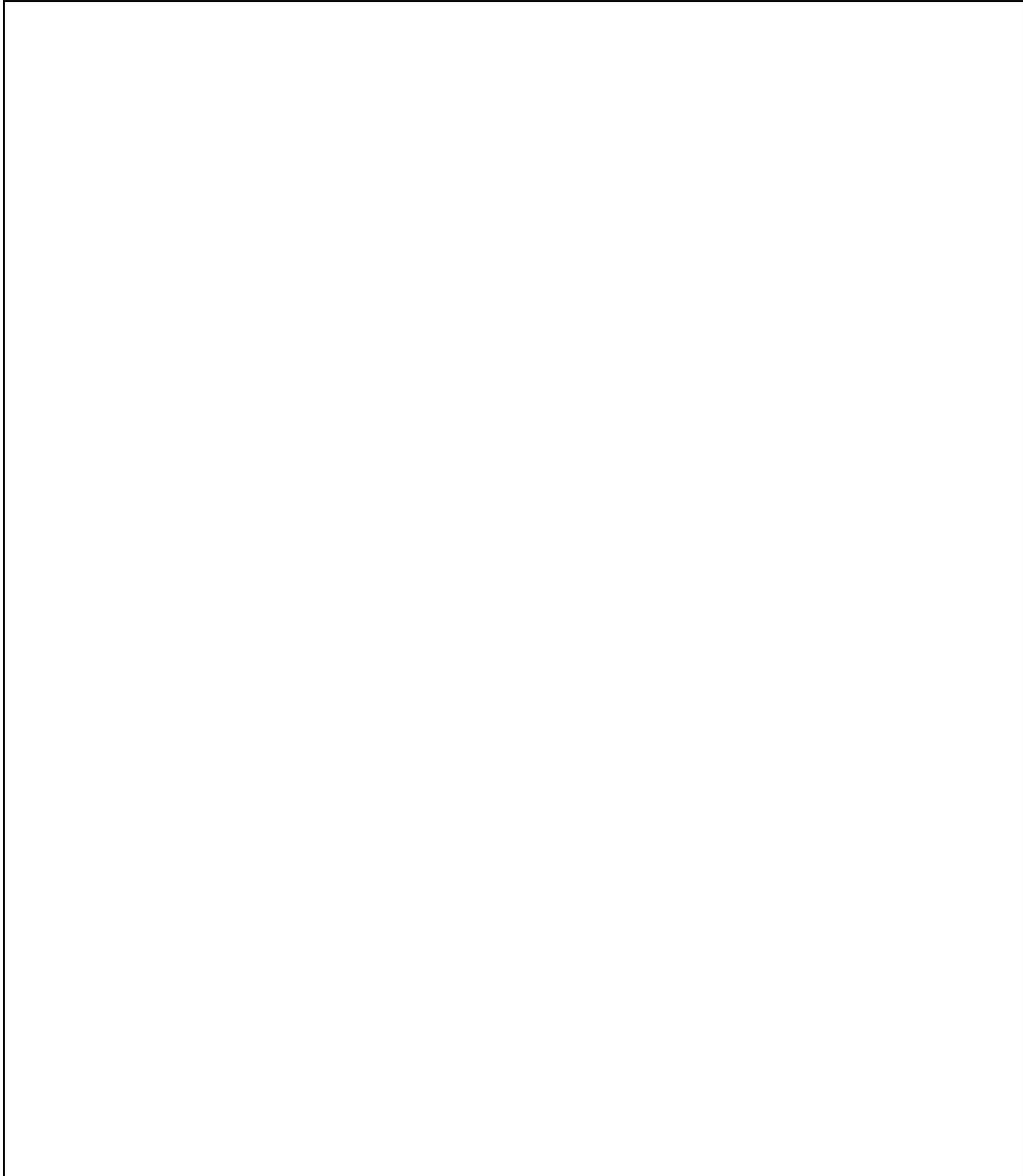
4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

5. METAS DEL PROYECTO.

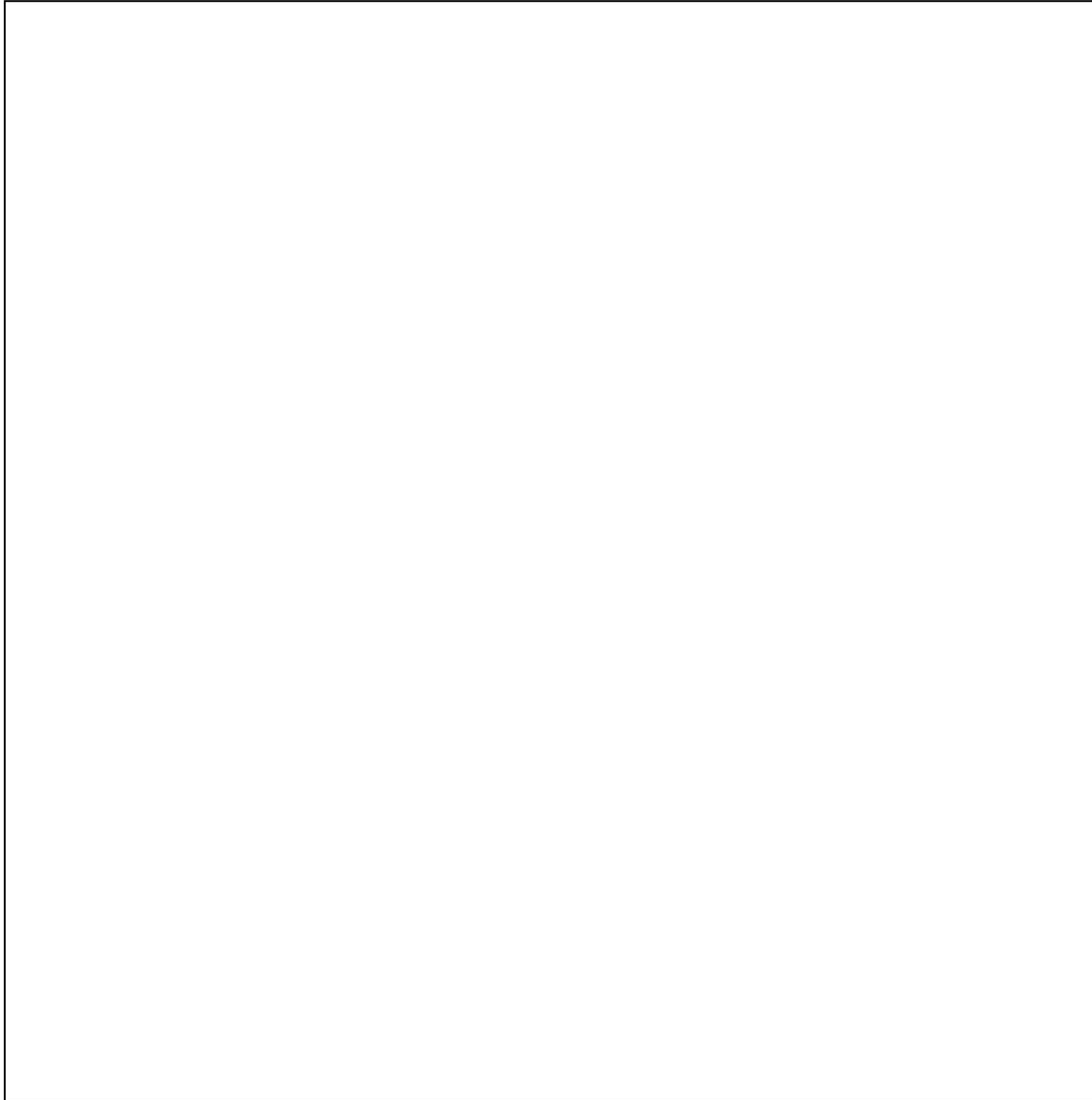
6. CRONOGRAMA ESTRATÉGICO DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES FUNDAMENTALES	2022											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC

11. PLANOS DE CONSTRUCCIÓN. (DEPENDIENDO DEL TIPO DE PROYECTO)



12. CROQUIS DE MICRO LOCALIZACION (UBICAR EL PROYECTO DENTRO DE LA COMUNIDAD)



ACTA DE ACEPTACIÓN POR EL GRUPO

_____ A _____ DE _____ DEL 2022.

EL GRUPO DE TRABAJO _____, DE LA
COMUNIDAD DE _____, DEL MUNICIPIO DE
_____ EN EL ESTADO DE CHIAPAS,
MANIFIESTA QUE HA PARTICIPADO EN LA SELECCIÓN Y DISEÑO DEL PROYECTO
DENOMINADO:

Y QUE SE FINANCIARÁ CON RECURSOS DEL PROYECTO: IMPULSO A PROYECTOS
AGROPECUARIOS Y ARTESANALES INDIGENAS, EJECUTADO POR LA **SECRETARIA
PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LOS PUEBLOS INDIGENAS.**

EL CUAL CONSTA DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

AL ESTAR ACORDE CON SUS NECESIDADES PRIORITARIAS, ACEPTAN EL PROYECTO Y
NOS COMPROMETEMOS A:

PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL PROYECTO, RESPETANDO LAS DECISIONES QUE SE
DETERMINEN AL INTERIOR DEL GRUPO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

DEFINIR COMPROMISOS DE PARTICIPACIÓN EN LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO Y EL
ACOMPAÑAMIENTO QUE SE LES BRINDE.

UTILIZAR LOS RECURSOS PARA LOS FINES CON QUE FUE AUTORIZADO, ASÍ COMO
INFORMAR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS CUANDO LA SECRETARIA PARA EL
DESARROLLO SUSTENTABLE DE LOS PUEBLOS INDIGENAS LO SOLICITE.

APORTAR MANO DE OBRA, RECURSOS ECONÓMICOS Y/O MATERIALES PARA LA
OPERACIÓN DEL MISMO.

PROPORCIONAR EL ESPACIO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO
MENCIONADO Y PERMITIR LAS VISITAS Y SUPERVISIONES QUE REALICE EL PERSONAL
DE LA SECRETARIA PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LOS PUEBLOS
INDIGENAS.

RESULTADO DE LAS UTILIDADES QUE EL PROYECTO GENERE, SE REINVERTIRÁ EN EL
MISMO PARA SU CONSOLIDACIÓN Y DESARROLLO.

C. _____
PRESIDENTE (A)

C. _____
SECRETARIO (A)

C. _____
TESORERO (A)

C. _____
VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA

ACTA DE ACEPTACIÓN

NOMBRE

FIRMA Y/O HUELLA

ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL GRUPO DE TRABAJO

EN LA LOCALIDAD DE _____, MUNICIPIO DE _____, SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DE _____ DE 2022, ANTE LA PRESENCIA DE LOS CC. _____ REPRESENTANTES DE LA SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA LOS ABAJO FIRMANTES, NOS REUNIMOS PARA LLEVAR A CABO LA CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- PRIMERO:** LISTA DE ASISTENCIA.
- SEGUNDO:** DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- TERCERO:** LECTURA DEL MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: **IMPULSO A PROYECTOS AGROPECUARIOS Y ARTESANALES INDÍGENAS**
- CUARTO:** INTEGRACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO Y DETERMINACIÓN DEL NOMBRE.
- QUINTO:** ESTABLECIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL GRUPO DE TRABAJO.
- SEXTO:** NOMBRAMIENTO DEL COMITÉ DEL GRUPO DE TRABAJO, DEFINICIÓN DE SUS FUNCIONES Y DEL PERÍODO DEL CARGO.
- SÉPTIMO:** CIERRE DE SESIÓN Y LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL GRUPO DE TRABAJO.

PRESENTADO Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDE A SU DESAHOGO.

PRIMERO. - SE PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS PRESENTES, CON LO QUE SE HACE CONSTAR LA ASISTENCIA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONVOCADOS A LA PRESENTE REUNIÓN.

SEGUNDO. - CON BASE AL PASE DE LISTA SE DETERMINA QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA PODER REALIZAR LA PRESENTE SESIÓN.

TERCERO.- SE PROCEDE A LA LECTURA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO IMPULSO A PROYECTOS AGROPECUARIOS Y ARTESANALES INDÍGENAS EN LO REFERENTE A: COBERTURA, POBLACIÓN OBJETIVO, BENEFICIARIOS, CRITERIOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS, REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS, TIPOS DE APOYO, DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE PROYECTO PRODUCTIVO A FINANCIAR, COSTO O MONTO DE LOS APOYOS, CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DEL PROYECTO, HIPÓTESIS EN LAS QUE NO SE PODRÁ OTORGAR APOYO, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS (FORMAS DE PARTICIPACIÓN Y DE APORTACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS), DE LA CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA.

CUARTO. - DESPUÉS DE HABER ACLARADO TODAS LAS DUDAS DE LOS (AS) PARTICIPANTES, SE LLEGÓ AL ACUERDO DE INTEGRAR EL GRUPO DE TRABAJO CON LOS (AS) INTERESADOS (AS) EN PARTICIPAR EN EL PROYECTO: IMPULSO A PROYECTOS AGROPECUARIOS Y ARTESANALES INDÍGENAS, QUE LLEVARÁ EL

NOMBRE DE: _____, POR LO QUE
EN ESTE ACTO SE DECLARA FORMALMENTE INTEGRADO.

QUINTO. - UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR SE ESTABLECE QUE EL GRUPO DE
TRABAJO DENOMINADO _____
SE CONFORMA POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS: (OBJETIVO)

SEXTO. - POR UNANIMIDAD EL GRUPO DE TRABAJO ACUERDA NOMBRAR EL COMITÉ
INTEGRADO DE LA FORMA SIGUIENTE:

PRESIDENTE (A): _____

SECRETARIO (A): _____

TESORERO(A) _____

VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA. _____

EL COMITÉ SE COMPROMETE A DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES DEL
PROYECTO, DENTRO DE LOS OBJETIVOS PREVIAMENTE PLANTEADOS.

A SU VEZ LOS CC. _____

MANIFIESTAN SU CONSENTIMIENTO PARA ACEPTAR EL CARGO OTORGADO. CON ESTE
ACTO SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADO EL COMITÉ DEL GRUPO DE TRABAJO

LAS FUNCIONES DE ESTOS REPRESENTANTES SON:

**1).- MOTIVAR LA PARTICIPACIÓN, COORDINAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES,
CONVOCAR Y LLEVAR EL CONTROL DE LAS REUNIONES, ASAMBLEAS, PROMOVER
TRABAJOS PARA EL DESARROLLO DEL GRUPO Y LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.**

**2).- TENER BAJO RESGUARDO LOS DOCUMENTOS, BIENES Y ELABORAR ACTAS DE LAS
REUNIONES Y/O ASAMBLEA, PROMOVER Y GESTIONAR PROGRAMAS Y TALLERES DE
CAPACITACIÓN, ASÍ COMO ENCARGARSE DE SU COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y
SEGUIMIENTO.**

**3).- PLANTEAR Y GESTIONAR PROYECTOS, LLEVAR EL CONTROL DEL FONDO
COLECTIVO, DE LAS APORTACIONES, TENER LOS ESTADOS DE CUENTA, ASÍ COMO
TODO LO RELACIONADO CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, QUE RECIBAN POR PARTE
DE LAS INSTITUCIONES A LA QUE SOLICITEN Y PUEDA OTORGARLES.**

EL GRUPO DE TRABAJO ACUERDA QUE EL COMITÉ FUNGE COMO REPRESENTANTES
DEL GRUPO POR UN PERÍODO DE _____ AÑOS.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA DE
SU INICIO SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA
DEL _____ GRUPO DE _____ TRABAJO
DENOMINADO _____

DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN.

SELLO:

REPRESENTANTES DEL GRUPO

C. _____
PRESIDENTE (A)

C. _____
SECRETARIO (A)

C. _____
TESORERO (A)

C. _____
VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA

ACTA DE CONCLUSIÓN DE PROYECTO

SIENDO LAS _____ HRS. DEL DIA _____ DE _____ DE 2022, REUNIDOS EN LUGAR QUE OCUPA _____ DE LA LOCALIDAD DE _____ DEL MUNICIPIO DE _____ DEL ESTADO DE CHIAPAS, SE REUNIERON LOS _____ CC.

REPRESENTANTES (PRESIDENTE (A), SECRETARIO (B), TESORERO (C) Y VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA DEL GRUPO DE TRABAJO DENOMINADO: _____, LOS CC.

REPRESENTANTES DE LA SECRETARIA PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA VERIFICACIÓN DE CONCLUSIÓN DEL _____ PROYECTO DENOMINADO: _____

DE ACUERDO AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CELEBRADO EN EL AÑO FISCAL 2022, MEDIANTE EL **PROYECTO: IMPULSO A PROYECTOS AGROPECUARIOS Y ARTESANALES INDIGENAS**, SIGNADO ENTRE EL "GRUPO DE TRABAJO" Y LA SECRETARIA PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LOS PUEBLOS INDIGENAS.

EL GRUPO DE TRABAJO, EN VOZ DE SUS REPRESENTANTES LOS CC. _____

MANIFIESTAN QUE LOS RECURSOS RECIBIDOS SE HAN EJERCIDO EN UN _____%. POR UN MONTO DE \$ _____ (_____); ADEMÁS QUE ESTOS SE APLICARON DE ACUERDO AL PROYECTO AUTORIZADO, EN LOS CONCEPTOS QUE APARECEN EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO CORRESPONDIENTE, CUMPLIENDO CON LAS METAS Y OBJETIVOS ESTABLECIDOS, POR LO QUE SE LEVANTA EL ACTA DE CONCLUSIÓN DEL PROYECTO.

ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO:

“POR EL “GRUPO DE TRABAJO”

C. _____
PRESIDENTE (A)

C. _____
SECRETARIO (A)

C. _____
TESORERO (A)

C. _____
VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA

**“POR LA SECRETARIA PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LOS PUEBLOS
INDIGENAS”**

C. _____

NOMBRE Y CARGO.

FORMATO DE SUPERVISIÓN

EN LA LOCALIDAD DE _____ MUNICIPIO DE
_____ A _____ DE _____ DEL 2022.

NOMBRE DEL (LA) REPRESENTANTE: _____

NOMBRE DEL GRUPO: _____

TIPO DE PROYECTO: _____

NÚMERO DE SOCIOS: _____ MONTO RECIBIDO: \$ _____

EVALUACIÓN TÉCNICA PRODUCTIVA.

ESTADO DE EJECUCIÓN ACTUAL DEL PROYECTO.

¿QUÉ CANTIDAD DE MATERIAL O INSUMOS ADQUIRIERON?

CONCEPTO	CANTIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD

¿HA EXISTIDO ALGUNA CAUSA QUE AFECTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO?

¿CUÁL?

¿QUÉ PRODUCCIÓN SE TIENE ACTUALMENTE?

¿EXISTE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN? SI ___ NO___

¿QUE TIPO?

¿QUE INGRESOS ECONÓMICOS HAN OBTENIDO?

¿EL GRUPO CUENTA CON CAJA DE AHORRO? SI _____ NO _____

¿POR QUÉ?

¿COMO PRETENDEN REINVERTIR?

¿QUE IMPACTO ECONÓMICO TIENE EL PROYECTO DENTRO DEL GRUPO?

EXPERIENCIA ESTRATÉGICA.

¿TÉCNICAS PARA LA ELABORACIÓN O PRODUCCIÓN?

MEDIDAS PREVENTIVAS QUE REALIZAN PARA ASEGURAR LA PRODUCCIÓN.

PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO EN EL MERCADO.

LUGARES DE COMERCIALIZACIÓN.

ORGANIZATIVO.

ACTUALMENTE ¿COMO ESTÁN TRABAJANDO EL PROYECTO?

GRUPAL: _____

INDIVIDUAL: _____

¿QUE TIEMPO QUE LE DEDICAN AL PROYECTO?

¿COMO PROGRAMAN SUS ACTIVIDADES?

¿EXISTE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES?

¿CUANTOS EMPLEOS GENERA EL PROYECTO?

RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN.

PRESIDENTE (A)

SECRETARIO (A)

TESORERO (A)

VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA